

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO**

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 14 de Octubre de 2015 - Coquimbo

En la ciudad de Coquimbo con fecha 14 de Octubre de 2015 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ubicada en Avenida Ossandón N° 890, en la ciudad de Coquimbo. La sesión se inició a las 15:35 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Manuel Martínez González, Cristhian González Pizarro, René Salinas Blanco, Luis Aguilera Jorquera y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Rivera Vergara.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas al acta de la sesión realizada con fecha 09 de Septiembre de 2015. Al no existir observaciones, se da por aprobada en forma unánime el citado documento.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico (DAc) N° 211/2015, Modificación Rama.
- Informe Técnico (III-IV) N° 004/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recurso Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Atacama.
- Informe Técnico (III-IV) N° 005/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recurso Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Coquimbo.

- Informe Técnico (III-IV) N° 006/2015, Solicitud de Ampliación y Regulación del Área de Manejo Apolillado.

1) Informe Técnico (III-IV) N° 006/2015, Solicitud de Ampliación y Regulación del Área de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos en Región de Coquimbo, Apolillado.

El Presidente del Consejo Zonal de Pesca da a conocer los antecedentes de esta solicitud de ampliación y regulación, pero antes le da unos minutos al Sr. Gabriel Molina, Presidente de la A. G. de Pescadores de Los Choros, para exponer el objetivo de su solicitud, como sigue:

El Sr. Gabriel Molina, indica que la solicitud radica principalmente en incluir unos islotes que tienen gran cantidad de recursos, estos funcionan como una red natural de loco y lapa, incluyéndolo en el Plan de Manejo que tiene la Asociación Gremial.

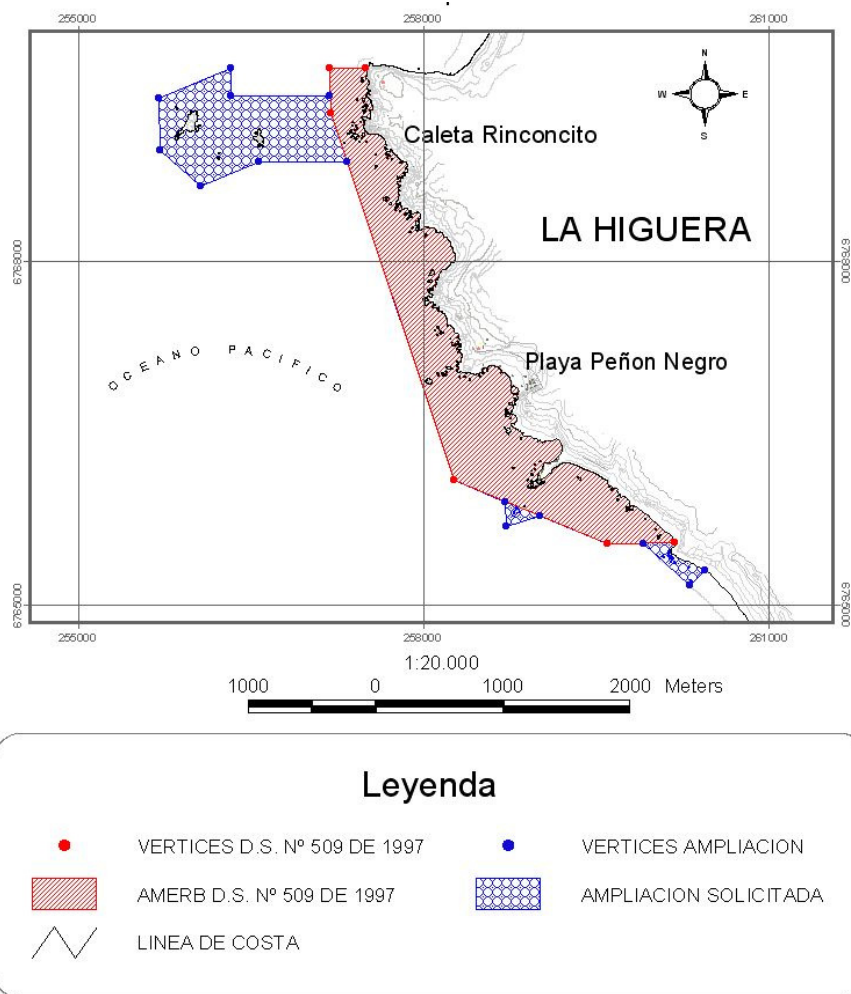
La organización solicitante, corresponde a la A. G. de Pescadores de Los Choros la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 207 del 26 de junio de 1997. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 57 socios activos, de los cuales 37 tienen categoría de buzo mariscador.

➤ **Coordenadas Geográficas del Sector Ampliado y Regularizado**

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	29°	12'	59.36"	071°	28'	17.62"
B	29°	13'	03.30"	071°	28'	21.89"
C	29°	12'	52.18"	071°	28'	35.14"
D	29°	12'	52.25"	071°	28'	45.67"
E	29°	12'	44.71"	071°	29'	05.06"
F	29°	12'	47.22"	071°	29'	14.71"
G	29°	12'	40.87"	071°	29'	14.93"
H	29°	12'	35.12"	071°	29'	29.69"

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
I	29°	11'	13.03"	071°	29'	58.79"
J	29°	11'	12.70"	071°	30'	24.47"
K	29°	11'	18.37"	071°	30'	41.44"
L	29°	11'	09.24"	071°	30'	52.82"
M	29°	10'	55.80"	071°	30'	52.85"
N	29°	10'	48.37"	071°	30'	32.02"
Ñ	29°	10'	55.61"	071°	30'	32.19"
O	29°	10'	56.15"	071°	30'	03.39"
P	29°	10'	49.16"	071°	30'	03.29"
Q	29°	10'	49.16"	071°	29'	52.72"

➤ Sector original y su regularización y ampliación solicitada



➤ **Resultado de Análisis de Aceptabilidad**

Cuadro de Resultados	
GRUPO	TOTAL
Solicitante	0,50
A. G. Punta de Choros	1,00
CONADI	1,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
	0,88

- Superficie referida al D.S. N° 509 del 09/09/1997: 155 hectáreas.
- Superficie Regularizada en el Presente Informe: 197,43 hectáreas.
- Ampliación de Superficie solicitada: 89,36 hectáreas.
- Porcentaje de aplicación respecto superficie regularizada: 45,26%.
- Superficie total (incluye Ampliación): 286,79 hectáreas.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, aprueba y hace propio el Informe Técnico (III-IV) N° 006/2015, Solicitud de Ampliación y Regulación del Área de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos en Región de Coquimbo, Apolillado, en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).

2) Informe Técnico (DAc) N° 211/2015, Propuesta Modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (D.S. 320/2001)

El Presidente da a conocer los antecedentes principales, como sigue:

Modificar la exigencia de realizar una PRE-INFA, previo a la operación del centro, luego de que haya permanecido sin operación por más de 12 meses e incorporar un plazo mayor, 5 años, para la elaboración de una PRE-INFA, si es que se quiere reanudar la operación.

En tal sentido, se requiere realizar modificaciones al RAMA y a la Resolución acompañante (3612/2009).

Antecedentes Generales

- Todos los centros de cultivo deben entregar información ambiental (INFA), cuya frecuencia de entrega depende de la naturaleza del centro (tipo, producción y sustrato).
- De acuerdo a la normativa actual (post 2009), cualquier centro que presente condición anaeróbica, debe paralizar actividad, hasta que el propio titular decida presentar un INFA de retorno que dé cuenta de una condición deseable (aeróbica).
- Sin embargo, en aquellos centros de cultivo que en su última INFA han presentado condición aeróbica, y que voluntariamente decide ingresar a un estado de reposo por un periodo superior a 12 meses, se les hace exigible la presentación de un PRE INFA (norma aplicada con anterioridad al año 2009, cuando los centros operaban incluso en condiciones de anaerobiosis).

- Cabe señalar que luego del ingreso de ejemplares al centro, también se les solicita la presentación de un post INFA, cuyo documento presenta criterios más exigentes que el PRE INFA.
- Esta Modificación se condice con la medida sanitaria y ambiental que es incentivar los descansos voluntarios de los centros y que la Ley de Bases del medio Ambiente contempla la caducidad de las RCA, si han transcurrido 5 años desde la fecha en que fue aprobado el proyecto y este no ha sido ejecutado.

¿QUÉ DICEN LOS DATOS DE UN CULTIVO CUYO ÚLTIMO INFA ES AEROBICO?

- ✓ Del total de registros INFA (13594), **14 corresponden a INFAS ANAEROBICAS:**
 - En 12 registros, los resultados son poco confiables debido a que esta y su INFA anterior (AEROBICA) no fueron realizados por laboratorios certificados y existió cambio de normativa entre estos.
 - Sólo 2 corresponden a PRE-INFAS Anaeróbicas, cuya clasificación se considera robusta para el análisis, aunque la probabilidad de ocurrencia es del 0.01%.
- ✓ Lo anterior, permite concluir que es muy poco probable que transcurrido por los menos 12 meses desde la última operación, el centro de cuenta de condiciones **anaeróbicas** cuando su último ciclo productivo presentó **condición aeróbica**.
- ✓ En resumen, se solicita ampliar el plazo para la entrega de los PRE-INFA de 12 meses a 5 años Por lo anterior, se hace necesario realizar modificaciones al RAMA y a la Resolución Acompañante del mismo.

Comparación PRE INFA – INFA DE RETORNO

ÁMBITO DE APLICACIÓN EN UN CENTRO	INFA PRE - OPERACIÓN O PRE-INFA	INFA DE RETORNO INFA POST ANAERÓBICO
Periodo en el que se Realiza INFA anterior	Despues de 12 meses sin Operación Aeróbica	En cualquier momento del Periodo sin operar Anaeróbica
Parámetros de Evaluación	Mismos Límites de Evaluación que la INFA	Límites de Evaluación mas estrictos que la INFA

Comparación INFA TRADICIONAL – INFA DE RETORNO

Variable	Límite Aceptabilidad Tradicional
Materia Orgánica	< = 9%
ph	>= 7,1
Eh(Redox)	>= 50 mV
Oxígeno Disuelto (1 m de fondo)	>= 2,5 mg/L
Registro visual	Ausencia de cubiertas de Microorganismos visibles y/o burbujas de gas

Variable	Límite Aceptabilidad Post Anaerobia
Materia Orgánica	< = 8%
ph	>= 7,1
Eh(Redox)	>= 75 mV
Oxígeno Disuelto (1 m de fondo)	>= 3,0 mg/L
Registro visual	Ausencia de cubiertas de Microorganismos visibles y/o burbujas de gas

VOTACION

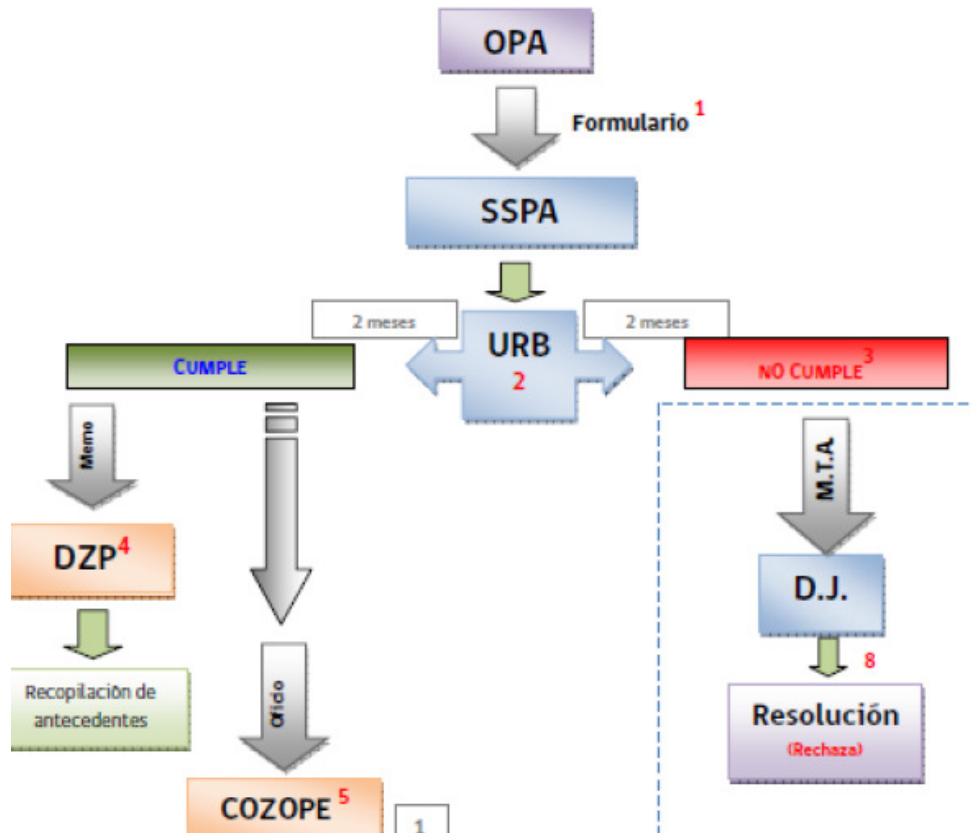
El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifiesta una opinión favorable del Informe Técnico (DAc) N° 211/2015, Propuesta Modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (D.S. 320/2001), en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).

3) Informe Técnico (III-IV) N° 004/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recurso Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Atacama.

Aspectos Normativos

Las organizaciones titulares de áreas de manejo, podrán solicitar, en aquellos casos que la superficie del área no incluya la playa de mar, la explotación exclusiva de aquellos recursos que hayan sido incorporadas en su plan de manejo y que se encuentren en el espacio de la playa de mar colindante con el área. Dicha autorización se establecerá por resolución de la Subsecretaría previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda.

Esquema de trámite de solicitud de intermareal AMERB



**Número de Áreas de Manejo que colindan con Playa de Mar donde se ha solicitado el Uso
Exclusivo de Recursos Bentónicos**

N°	REGIÓN	PROVINCIA	AMERB	Dcto. MINECON	ESTADO AMERB	Dcto. MINDEF
1	ATACAMA	CHAÑARAL	Torres del Inca	431/04;534/06	3 Seg. (Res. N° 403/2013)	Vigencia Diciembre 2016
		COPIAPÓ	Punta Obispito	623/00	6 Seg. (Res. N° 2661/2013)	Vigencia Diciembre 2017
3			Pajonales	510/97	12 Seg. (Res. N° 1276/2013)	Vigencia Indefinida
4			El Totoral C	370/04	5 Seg. (Res. N° 556/2014)	Vigencia Diciembre 2016
5			El Totoral B	521/00 - 968/02 - 370/04	09 Seg. (Res. N° 3353/2014)	Vigencia Diciembre 2011
6			El Totoral A	521/00	09 Seg. (Res. N° 3347/2014)	Vigencia Diciembre 2011
7		HUASCO	Carrizal Bajo	51/97	10 Seg. (Res. N° 1402/2013)	Vigencia Diciembre 2016
8			Carrizal Bajo B	603/01 - 1575/07	8 Seg. (Res. N° 1059/2014)	Vigencia Junio 2007
9			Caleta Angosta	196/95 - 619/01	08 Seg. (Res. N° 444/2014)	Vigencia Indefinida
10			El Bronce C	521/00	12 Seg. (Res. N° 2748/2014)	Vigencia Diciembre 2011
11			Chañaral de Aceituno B	72/01	10 Seg. (Res. N° 3009/2014)	Vigencia Junio 2012
12			Chañaral de Aceituno	510/97	13 Seg. (Res. N° 2845/2014)	Vigencia Indefinida
13			Chañaral de Aceituno C	301/04	07 Seg. (Res. N° 2795/2012-2916/2012)	Vigencia Junio 2017

Respuestas de las Entidades Públicas relacionadas

SERNAPESCA:

Pata todos los casos solicitados, el Servicio Nacional de Pesca de la Región de Atacama consideró tener presente los siguientes puntos:

- Existirá un gran número de **denuncias** por parte de usuarios no organizados debido a la reducción de las áreas de libre acceso.
- Aumentarán los conflictos** entre los administradores del área y recolectores que viven y trabajan en las zonas que dejará de ser de libre acceso.
- Los recolectores que trabajan en el área, al informar la estadística como parte de operación del AMERB, **podrán caer en causal de caducidad** por no registrar desembarque de forma individual.
- Eventualmente **podrán incurrir en incumplimiento al Convenio de Uso**, debido a que tendrán que informar cada una de las cosechas diarias, realizadas en el área.

AUTORIDAD MARÍTIMA: Es necesario señalar que en este caso, cada Capitanía de Puerto analizó la situación de las AMERB, situadas bajo su jurisdicción territorial (numeral 4.0):

CAPITANÍA DE PUERTO DE CHAÑARAL

- a) Frente al sector del área de manejo de Torres del Inca existen asentamiento humano (mismos socios del Sindicato solicitante), lo que crea **constantes conflictos** por el uso del sector de playa por parte de recolectores que no forman parte de un sindicato establecido (individuales).

CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA

La autoridad reconoce a tres grupos de personas que contienen una cantidad importante de integrantes con los cuales se **pueden generar conflictos**:

- a) Personas que realizan funciones extractivas, en especial durante la temporada estival, sin acreditar documentos de autorización.
- b) Recolectores de Orilla que poseen registro pesquero, pero no son representados por un Sindicato establecido (individuales).
- c) Personas acreditadas por la autoridad para la extracción, que pertenecen a un Sindicato específico y éste que posee AMERB.

CAPITANÍA DE PUERTO DE HUASCO

Respecto a las áreas de manejo: Carrizal Bajo; Carrizal Bajo sector B, Caleta Angosta, El Bronce sector C, Chañaral de Aceituno; Chañaral de Aceituno sector B y Chañaral de Aceituno sector C, esta Autoridad Marítima **no evidencia conflictos** por el uso exclusivo de los recursos presentes en la playa de mar aledaños a las áreas de manejo, respecto de otros usuarios del borde costero.

El Consejero René Salinas, indica que se tiene que tener mucho ojo, con las personas que en este momento no se encuentran organizadas formalmente pero que históricamente sacan algas en esos sectores, esto podría ocasionar graves problemas y conflictos. No se está reconociendo a los vecinos históricos no organizados, no sólo con el alga, sino que también en otros recursos.

El Presidente de este Consejo, indica que sólo el 20% de la costa esta en Área de Manejo y el 80% en Libre Acceso, por lo menos, es esta Región, con este escenario, no debiera haber grandes problemas. Además, indica que se debe reconocer el trabajo que se ha hecho con las áreas de manejo, por mejorar y/o mantener las condiciones ambientales con las que cuentan estas áreas, y que producto de esto, por eventualidades naturales (marejadas), que han sido cuidados y no arrasados, tienen altas varaciones.

El Consejero René Salinas, indica que faltan antecedentes del impacto que provocará esta resolución en el sector, caso a caso, a esto el Presidente indica que esto, se realizó en el Consejo anterior.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, aprueba y hace propio el Informe Técnico (III-IV) N° 004/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Atacama, en los mismos términos del citado documento (4 votos a favor y 1 en contra).

4) Informe Técnico (III-IV) N° 005/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recurso Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Coquimbo.

Aspectos Normativos

Las organizaciones titulares de áreas de manejo, podrán solicitar, en aquellos casos que la superficie del área no incluya la playa de mar, la explotación exclusiva de aquellos recursos que hayan sido incorporadas en su plan de manejo y que se encuentren en el espacio de la playa de mar colindante con el área. Dicha autorización se establecerá por resolución de la Subsecretaría previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda.

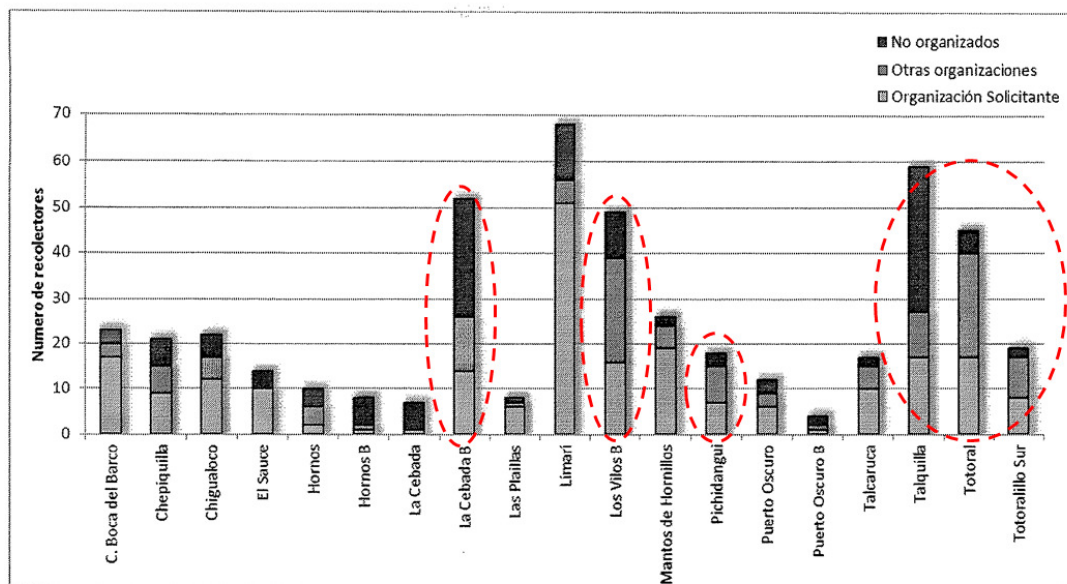
Número de Áreas de Manejo que colindan con Playa de Mar donde se ha solicitado el Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos

N°	REGIÓN	PROVINCIA	AMERB	Dcto. MINECON	ESTADO AMERB	Dcto. MINDEF
1	COQUIMBO	ELQUI	Hornos sector B	109/01	10 Seg. (Res. N° 3420/2013)	Vigencia Diciembre 2017
2			Hornos	509/97	13 Seg. (Res. N° 11448/2013)	Vigencia Indefinida
3		LIMAR	Total	509/97	10 Seg. (Res. N° 3218/2014)	Vigencia Indefinida
4			Talcaruca	3540/14	09 Seg. (Res. N° 2260/2014)	Vigencia Indefinida
5			El sauce	639/02	06 Seg. (Res. N° 985/2014)	jun-14
6			Limarí	509/97-498/06	11 Seg. (Res. N° 2282/2014)	Vigencia Diciembre 2016
7			Talquilla	509/97-498/06	11 Seg. (Res. N° 2357/2014)	Vigencia Indefinida
8			La Cebada	10/98 - 498/06	11 Seg. (Res. N° 1939/2014)	Vigencia Indefinida
9			La Cebada Sector B	471/07	03 Seg. (Res. N° 2310/2014)	Vigencia julio 2018
10			Mantos de Hornillo	672/01	01 Seg. (Res. N° 2311/2014)	Vigencia Diciembre 2016
11		CHOAPA	Maitencillo	509/97 - 207/02 - 193/03	03 Seg. (Res. N° 2281/2014)	Vigencia Indefinida
12			Puerto Oscuro	10/98 - 726/02 - 359/04	11 Seg. (Res. N° 2308/2014)	Vigencia Indefinida
13			Puerto Oscuro Sector B	313/04	05 Seg. (Res. N° 2286/2013)	jun-16
14			Chepiquilla	730/03 - 836/06	07 Seg. (Res. N° 2088/2014)	jun-12
15			Chigualoco	204/02	15 Seg. (Res. N° 1736/2014)	jun-14
16			Caleta Boca del Barco	386/04	16 Seg. (Res. N° 1736/2014)	jun-16
17			Los Vilos sector B	509/97 - 856/06	15 Seg. (Res. N° 1096/2015)	Vigencia Indefinida
18			Totalillo Sur	509/97	17 Seg. (Res. N° 1121/2014)	Vigencia Indefinida
19			Totalillo Sur Las Plailas	109/01 - 256/04	10 Seg. (Res. N° 2071/2014)	jun-18
20			Pichidangui	509/97 - 948/04	12 Seg. (Res. N° 2930/2013)	Vigencia Indefinida

Respuestas de las Entidades Públicas relacionadas

SERNAPESCA

- La información que se entrega a continuación, está basada en la información estadística entregada por los Recolectores de orilla inscritos y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal y corresponde a una data histórica de extracción entre el año 2012 y abril de 2015.
- La información estadística entregada por los recolectores consiga la zona de recolección, sector identificado por los propios usuarios como lugar de varamiento de algas pardas.
- Con los datos recogidos de la información estadística, esta Dirección Regional, ha confeccionado un mapa con todas las zonas de recolección y lo ha consensuado con los mismos usuarios de los sectores respectivos. Dicho mapa al contrastarse con el mapa de las Áreas de Manejo nos muestra las zonas de recolección que posiblemente entrarían en conflicto.
- Conforme a los datos obtenidos, se pueden prever como zonas de conflictos el borde costero colindante a las áreas de manejo La Cebada sector B, Los Vilos sector B, Pichidangui, Talquilla, Totoral y Totoralillo Sur, como se aprecia en el siguiente grafico:



AUTORIDAD MARITIMA

En la Capitanía de Puerto de Coquimbo no existen antecedentes de posibles problemas que hayan ocurrido en las AMERB'S denominadas Caleta Hornos y Caleta Hornos "B", según listado de "CD" adjunto en documento recibido.

Sin embargo existen las siguientes denuncias:

Que, el día 14 de noviembre del 2013, el Sr. René Naranjo Guerrero C.I. 07.580.865-8, de Cooperativa Pescalmar, denuncia que mientras se encontraban realizando extracción de algas desde Área de Manejo sector Playa Changa, ingresaron 03 personas no identificadas, las cuales no pertenecían a su cooperativa y procedieron a hurtar el recurso recolectado.

Que, el día 13 de diciembre del 2013, el Sr. Jorge Collao Vargas, C.I. 05.958.395-6, Presidente de la Cooperativa Pescalmar, fue informado por el administrador de la Caleta de Coquimbo, que habían personas externas de la Cooperativa no identificadas, realizando extracción de algas desde Área de Manejo sector Playa Changa Coquimbo.

Que, el día 05 de enero del 2015, el Sr. Marcelo Godoy Roco, C.I. 10.998.676-3, Buzo mariscador, Presidente de la Organización Funcional de Pescadores Unidos Comuna de la Higuera, informa que aproximadamente desde hace 3 meses están sufriendo de hurtos por parte de personas desconocidas, situación que ha sido advertida por el personal que cubre guardias en el sector de Área de Manejo en Playa Los Choros.

En la Capitanía de Puerto de Los Vilos se han recibido denuncias por parte de pescadores artesanales de Caleta Las Conchas (Área de Manejo Los Vilos "B" y "C"), indicando que buzos mariscadores de la Caleta San Pedro (Área de Manejo Los Vilos "A"), estarían ingresando a su Área de Manejo constantemente, para efectuar extracción de huiro.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, aprueba y hace propio el Informe Técnico (III-IV) N° 005/2015, Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en Zona de Playa de Mar colindante a Áreas de Manejo en la Región de Atacama, en los mismos términos del citado documento (4 votos a favor y 1 en contra).

Cierre de Sesión: 16:35 horas.